

# Comunicado a nuestros Clientes

Estimados Clientes, como parte de la reactivación progresiva de nuestras actividades de Caja y Cartera, luego de las adecuaciones de nuestra plataforma tecnológica efectuadas a los fines de cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 110 del MPPPOVI, publicada en Gaceta Oficial N° 39.197 de fecha 10 de junio de 2.009, les informamos lo siguiente:

1.- En primera instancia se activará la recepción de pagos de algunas negociaciones hechas bajo el Sistema de Venta Tradicional (SVT), mientras que las negociaciones hechas a través del Sistema Vivienda Fácil (SVF) y Sistema Hogar (SH), dadas las características particulares de estos Sistemas y los efectos que sobre los mismos tiene la citada Resolución N° 110, ameritan de un análisis más profundo y detallado.

2.- Desde este lunes 06 de julio de 2.009, estamos recibiendo pagos, sólo por concepto de abonos a la cuota inicial de aquellas negociaciones del Sistema de Venta Tradicional (SVT) que tengan suscrito el contrato y correspondan a alguna unidad de vivienda de los siguientes Proyectos:

- Terrazas de San Diego, Sectores A, B, C y D -Edificios 01 al 21-
- Montemayor Residencial I, Sectores 1, 3 y 4 -Edificios 01 al 12-
- Urb. Paso Real, Núcleos 1 al 4, Todas las etapas (Sólo SVT)
- Portal de San Luis Residencial 1, Etapas 1 y 2 -Edificios 01 al 16-
- Tejados de San Isidro, Etapa 1 -Módulos 13 al 24-
- Parque Residencial Las Tapias, Etapa 1 -Edificios 01 al 05-
- Urbanización Buena Vista, Etapa 1 -Casas 001 a 167-

Nota: Los clientes de estos proyectos que por alguna razón no han suscrito el contrato correspondiente, deben dirigirse a las oficinas de la empresa a los fines de coordinar con nuestros ejecutivos la formalización de su negociación.

3.- Respecto a aquellas negociaciones del Sistema de Venta Tradicional (SVT) que correspondan a alguno de los siguientes Proyectos, los clientes deberán dirigirse a las oficinas de la empresa a los fines de evaluar con nuestros ejecutivos las condiciones de su negociación en relación al estado de avance de la obra:

- Terrazas de San Diego, Sectores F y G -Edificios 22 al 32-
- Montemayor Residencial I, Sector 2 -Edificios 13 y 14-

4.- Todas las negociaciones del Sistema Vivienda Fácil (SVF) de los proyectos indicados a continuación, no estarán habilitadas por ahora para la recepción de pagos, por lo cual los clientes deberán permanecer atentos a las próximas disposiciones que la empresa emita al respecto:

- Urb. Paso Real, Núcleos 1 al 4 -SVF-
- Terrazas de San Diego, Sector I -SVF-
- Montemayor Residencial I, Sector 2 -SVF-

5.- Todas las negociaciones del Sistema Hogar (SH), no estarán habilitadas por ahora para la recepción de pagos, por lo cual los clientes deberán permanecer atentos a las próximas disposiciones que la empresa emita al respecto.

6.- El periodo comprendido entre el día 10 de junio de 2.009 y la fecha en que efectiva y progresivamente se habilite la recepción de pagos para cada una de los sectores ó etapas de los diferentes proyectos, no será computado, en ningún caso, como mora ó retraso por parte de los clientes.

7.- No obstante el fuerte impacto de la Resolución N° 110 sobre todos los proyectos en proceso de construcción, y las necesarias revisiones y análisis que detalladamente deben efectuarse, como en efecto se están efectuando; la empresa ha mantenido como siempre el ritmo y avance de las obras en cada uno de ellos, considerando siempre que el desarrollo y continuación de las obras es un aspecto fundamental en la búsqueda de lograr el objetivo final de todas las negociaciones.

Agradecemos a todos nuestros Clientes la confianza que siempre han depositado en nosotros, y reiteramos nuestro compromiso de hacer los mayores esfuerzos en la búsqueda de alcanzar la culminación de todas las obras, la protocolización de todos los documentos de venta y la entrega de todas las viviendas.

Valencia, 06 de julio de 2.009

Construcciones y Servicios C.A. "COYSERCA"

